

GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **un peso** adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, SETIEMBRE 30 DE 1876.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**—Pago adelantado.

CONTENIDO.

Poder Ejecutivo.

Decreto nombrando Consejeros de Estado. Id. aumentando el impuesto de muellaje en el Puerto de Puntarenas.

Id. suprimiendo los dos Magistrados permanentes de 3ª Instancia de la Corte Suprema de Justicia.

Relaciones Exteriores.

Cartas Autógrafas del Presidente del Perú. Acuerdo acreditando un Ministro Residente en Washington.

Secretaría de Beneficencia.

Acuerdo mandando pagar del Tesoro Nacional el valor del terreno destinado para Cementerio para la inhumacion de cadáveres de personas que mueran fuera de la Comunion Católica.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo subvencionando el Colegio de San Luis en Cartago.

Relaciones Exteriores.

Acuerdo concediendo el pase á la patente de Cónsul de los EE. UU. Mejicanos, en esta Capital.

Secretaría de Gobernacion.

Concesion de Carta de naturaleza.

Secretaría de Obras Públicas.

Se reforma la tarifa de sueldos de los empleados del Ferro-carril.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Acuerdo sobre admision en pago de pólizas, por obligaciones contra el Tesoro Nacional.

LA GACETA.

Reproduccion.

Movimiento Marítimo.

Anuncios.

Nº 9.

VICENTE HERRERA,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

En ejecucion del Decreto nº 8 de 21 de este mismo mes,

DECRETO:

Artº 1º.—Nómbrese Consejeros de Estado á los Señores Don Manuel Antonio Bonilla, General Don Víctor Guardia, Don Blas Gutiérrez, Don Anselmo Gonzalez y Don Alejandro Aguilar.—El primero de los nombrados ejercerá las funciones de Presidente, el segundo será Vice-Presidente y el último las de Secretario.

Artº 2º.—Para el despacho de los asuntos que á este Alto Cuerpo correspondan habrá un Oficial Mayor con el sueldo de ochenta pesos mensuales y un escribiente con el de cuarenta y cinco.

Dado en el Palacio Nacional, en San José á los veintisiete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.

VICENTE HERRERA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

S. LIZANO.

VICENTE HERRERA,
PRESIDENTE PROVISORIO DE LA
REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Necesitando el Muelle de Puntarenas urgentes reparaciones, y siendo indispensable crear recursos, no solo para ellas, sino tambien para su conservacion en lo sucesivo, en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido,

DECRETO:

Artº 1º.—Se establece el impuesto de cincuenta centavos por cada persona que se embarque ó desembarque por el Muelle de Puntarenas por cada vez que lo verifique, y un centavo por cada libra de equipaje que se conduzca.

Artº 2º.—Se establece así mismo el impuesto de diez pesos por cada cabeza de ganado caballar que se importe ó exporte; un peso por cada cabeza de ganado vacuno; y cincuenta centavos por cada cabeza de ganado lanar ó cabrío; veinticinco centavos por cada ave; y un peso por cada jaula que contenga algun pájaro de canto ó pluma. Si la jaula contuviere dos ó mas pájaros, pagará por cada uno de los demas que contenga cincuenta centavos. Por cada perro ú otro animal no especificado y que sea objeto de importacion ó exportacion, se pagará cincuenta centavos.

§ 1º.—Estos impuestos los cobrará el Inspector del Muelle en el acto de embarque ó desembarque, sin perjuicio de que los equipajes sean conducidos á las oficinas de la Aduana para ser registrados allí.

§ 2º.—El Inspector del Muelle y los demas empleados que intervengan en el cobro de este impuesto, procurarán no demorar á los pasajeros mas que el tiempo preciso para hacerlo efectivo.

Artº 3º.—El derecho de Muellaje se aumenta á quince centavos por cada quintal, en vez del de diez y del de cinco que tenia establecido la ley.

Artº 4º.—El Inspector enterará en la Agencia del Banco Nacional, cada fin de semana, el producto de los nuevos impuestos, sobre personas, equipage y animales sin perjuicio de rendir la cuenta correspondiente al Administrador de la Aduana cada fin de mes.

§ único.—Por una orden especial se determinará el contraste para comprobacion de dicha cuenta.

Artº 5º.—El presente Decreto comenzará á surtir sus efectos desde el dia primero de Octubre próximo del año en curso, exceptuando el aumento del derecho de Muellaje, que tendrá lugar desde el 1º de

Diciembre próximo del presente año en adelante; entendiéndose que las mercaderías que se hayan importado ántes de la fecha que se acaba de indicar y que aun se hallen entónces en los almacenes de la Aduana serán liquidadas conforme se indica en el artículo 3º de este Decreto.

Artº 6º.—Quedan derogadas todas las leyes ó disposiciones que en algun punto tengan relacion con la presente ley ó se opongan á ella.

Dado en el Palacio Nacional. San José, Setiembre veintisiete de mil ochocientos setenta y seis.

VICENTE HERRERA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio.

S. LIZANO.

VICENTE HERRERA,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando:

Que la actual organizacion de la Corte Suprema de Justicia es muy dispendiosa, y que, sin perjudicar el buen servicio público, pueden ser desempeñadas las funciones que la ley atribuye á los Magistrados permanentes de la Sala de 3ª Instancia, por Conjueces llamados para conocer en los asuntos que ocurran: en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido,

DECRETO:

Art. 1º Quedan suprimidos los dos Magistrados designados para completar la Sala de 3ª Instancia de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 2º Para los casos de súplica que ocurran se sortearán de preferencia Conjueces entre los letrados que tengan cuarenta años de edad y hayan ejercido la profesion, por lo ménos, durante el término de cinco años. Sólo en falta de Abogados que reúnan esas condiciones, podrán ser llamados de los demás letrados que tengan los requisitos que se necesitan para ser Magistrado.

Art. 3º Para ser Magistrado ó Conjuez letrado de la Corte Suprema de Justicia, se requiere:

1º Ser ciudadano Costarricense en ejercicio y del estado seglar:

2º Tener 30 años cumplidos de edad y haber ejercido la profesion durante cinco años:

3º Pertener al Cuerpo de Abogados de la República, y

4º No ejercer empleo alguno dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Siempre que sea llamado un Conjuez para determinada causa, se le comunicará por nota de oficio, indicándole el negocio

en que deba conocer. Si el Conjuez llamado tuviese impedimento ó excusa por la cual no deba conocer, lo manifestará así al Tribunal, por medio de otra nota de oficio, á fin de que se sustancie la excusa, suspendiéndose entre tanto la vista. Esto no obsta para que el Conjuez pueda excusarse en el acto de la vista, si hasta en ella pudo conocer el impedimento ó excusa que lo exima de ser Juez.

Art. 5º El Magistrado Fiscal será llamado de preferencia como Conjuez, en todos aquellos asuntos en que él no deba intervenir como parte; sin que por eso deba reconocérsele dieta especial.

Art. 6º De los actuales Magistrados que componen la Corte Suprema de Justicia, cesarán en virtud de este Decreto los Señores Licenciados Don Mauro Fernandez, quien ha presentado renuncia que se le ha admitido; y Don Ezequiel Gutierrez, por tener que ocuparlo el Gobierno en otro puesto. Los Magistrados que hasta aquí estaban designados para completar la Sala de súplica, entrarán á componer la de 2ª Instancia, en lugar del Señor Gutierrez, el Licenciado Don Francisco Fuentes; y como Magistrado Fiscal, el Licenciado Don José Antonio Pinto.

Dado en el Palacio Nacional de San José, á los veintiocho dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.

VICENTE HERRERA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,
RAFAEL MACHADO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.
MARIANO IGNACIO PRADO,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL PERÚ.

A S. E. el Presidente de la República de Costa-Rica.

SEÑOR:

Llamado á la Presidencia de la República por el libre sufragio de mis conciudadanos y proclamado por el Congreso Nacional, tengo el honor de anunciar á V.E. que el dos del presente mes presté el juramento prevenido por la Constitucion y tomé posesion del mando supremo.

Al anunciar á V.E. este acontecimiento, me complazco en asegurarle que, siguiendo la política de mis antecesores, todos mis conatos se dirigirán á conservar y estrechar cada vez mas las buenas y amistosas relaciones que felizmente existen entre el Perú y Costa-Rica.

Suplico á V.E. se sirva aceptar las seguridades de mi amistad y

violable, y de los sinceros votos que hago por la felicidad de V. E. y del pueblo cuyos destinos rige.

[F.] MARIANO I. PRADO.

[F.] JOSÉ ANTONIO G. y GARCÍA.
Lima, Agosto 5 de 1876.

VICENTE HERRERA,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA
REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A S. E. Don Mariano I. Prado, Presidente de la
República del Perú.

SEÑOR:

Grato ha sido para mí recibir la autógrafa de V. E., en la cual se sirve participarme que por el libre sufragio de sus conciudadanos, y por la proclamación del Congreso Nacional, V. E. ha tomado posesión de mando supremo, después de haber prestado el día dos de dicho mes, el juramento que previene la Constitución.

Mucho me complace el propósito que me anuncia V. E. de conservar y estrechar cada vez más las buenas y amistosas relaciones que felizmente existen entre Costa-Rica y el Perú; y correspondiendo á V. E. las manifestaciones de amistad inviolable que se sirve hacerme, presento á V. E. mis felicitaciones, y hago votos por su bienestar personal y la ventura del pueblo que ha confiado á V. E. sus destinos.

(F.) VICENTE HERRERA.

(F.) RAFAEL MACHADO.

Palacio Nacional.

San José, Setiembre 23 de 1876.

Nº 58.

Palacio Nacional — San José,
Setiembre 22 de 1876.

Habiéndose enviado cartas de retiro al Señor Don Manuel María Peralta, que desempeñaba el cargo de Ministro Residente de esta República cerca del Gabinete de Washington; y siendo conveniente acreditar un nuevo Representante en los Estados Unidos y unificar en lo posible la Representación Diplomática de Centro-América, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Ministro Residente de Costa-Rica, cerca del Gobierno de los Estados Unidos de América, al Señor Don Vicente Dardon, Representante Diplomático de Guatemala y del Salvador en dicha Nación.—Comuníquese.

(Hay una rúbrica de S. E. el Presidente de la República.)

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

MACHADO.

Secretaría de Beneficencia.

Nº 60.

Palacio Nacional.—San José,
Setiembre 29 de 1876.

Con presencia del expediente que ha elevado el Gobernador de esta Provincia, y que se contrae al establecimiento de un nuevo Cementerio destinado á la inhumación de los cadáveres de las personas que hayan muerto fuera de

la Comunión Católica:teniendo en consideración lo resuelto sobre el particular por el Congreso Constitucional, cuando prestó su aprobación á la Memoria presentada por la Secretaría de Culto el seis de Mayo del corriente año; y que el terreno elegido para fundar el nuevo Panteon, no habiéndose podido obtener la anuencia del propietario Félix Vargas, ha sido justipreciado, con inclusión de daños, en la cantidad de setecientos diez y ocho pesos cuarenta y cinco centavos,

ACUÉRDASE:

Mandar pagar á dicho Señor Vargas la expresada suma, y que el expediente vuelva al Gobernador de esta Provincia á efecto de que, verificada la expropiación, ponga el terreno aludido, con los títulos correspondientes, á disposición de Don J. Federico Lahmann, Cónsul del Imperio Aleman, que fué quien formuló la solicitud en nombre de sus nacionales y en el de los demas extranjeros residentes en la República.—Comuníquese.

(Hay una rúbrica de S. E. el Presidente de la República.)

El Secretario de Estado en el Despacho de Beneficencia.

MACHADO.

Secretaría de Instrucción Pública.

Nº 59.

Palacio Nacional.

San José, Setiembre 29 de 1876.

Considerando que por disposiciones del Congreso, el Colegio de Heredia recibe subvención, y muy pronto se establecerá en Alajuela un Colegio de segunda enseñanza; que el de San Luis, en la ciudad de Cartago, tiene un crecido número de alumnos que hacen rápidos progresos, á pesar de que el establecimiento se halla exhausto de recursos,

ACUÉRDASE:

Poner la cantidad de cien pesos mensuales á disposición de la Ilustre Municipalidad de Cartago, á efecto de que sea entregada dicha suma al Director del Colegio de San Luis, y pueda, mediante este auxilio, subvenir á las necesidades del Instituto. Comuníquese.

(Hay una rúbrica de S. E. el Presidente de la República.)

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

MACHADO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

En esta fecha se ha expedido el *exequatur* correspondiente á la patente que acredita en calidad de Cónsul de los Estados Unidos Mexicanos en esta Capital y sus dependencias, al Señor Don Manuel Lujan.

San José, Setiembre 22 de 1876.

Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación.

S. E. el Presidente Provisorio de la República se ha servido en esta fecha, conceder carta de naturaleza en el país, al Señor Don Tristan Martínez, oriundo de la

República de Nicaragua y actualmente avecindado en esta Capital.

Palacio Nacional.

San José, Setiembre 19 de 1876.

Secretaría de Obras Públicas.

Necesitando el Gobierno hacer economías en todos los ramos de la administración general del Ferro-carril, para con sus sobrantes atender, de preferencia, á esta última obra, ha acordado la siguiente tarifa de sueldos *únicos* y número de empleados de que por ahora se debe servir la Dirección del Ferro-carril.

Un Superintendente, Inspector General y Agente General de Pasajes y Fletes..	\$ 350-00
Un Tenedor de Libros, Cajero Central y Pagador	200-00
Un Guarda Almacén, recibidor y entregador de materiales, durmientes y leña, y Ayudante del Tenedor de Libros y Cajero	100-00
Un Jefe de Estacion de San José.....	100-00
Un segundo id.....	70-00
Un Jefe de Estacion de Cartago.....	100-00
Un id. de id. de Alajuela.....	100-00
Un Telegrafista de id.	50-00
Un Jefe de Estacion de Heredia.....	100-00
Un Id. y Telegrafista de la Estacion de Tres Rios.....	75-00
„ Telegrafista jefe y vendedor de billetes en la Estacion de los Talleres....	75-00
Departamento Mecánico.	
Un Mecánico encargado al mismo tiempo del Departamento Mecánico.....	165-00
Un id.....	150-00
Un id.....	125-00
Un id. asistente.....	78-00
Un Herrero.....	150-00
Un id.....	130-00
Un Asistente á 20 cs. hora, cerca	52-00
Un id. „ 10 „ „ „	26-00
Un Carpintero en jefe á 45 cs. hora....	117-00
Dos id. á 30 cs. hora „	156-00
Tres id. á 20 cs. hora „	104-00
Un Ingeniero (Establecimiento Carpintería y leña) 27½ cs. hora próximamente.....	75-00
Un Fogonero (Máquina de los Talleres) 15 cs. hora próximamente	45-00
Un id. Máquina Cartago, 25 cs. hora próximamente	65-00
Un Policía diurno y Portero en los Talleres.....	35-00
Un Guarda Telegrafista „	35-00
Un Inspector y aceitador, etc. de carros „	65-00
Departamento de Trenes.	
Dos Maquinistas á	

\$ 150 mensuales <i>cu.</i> „	300-00
Dos Fogoneros á \$ 75 mensuales <i>cu.</i>	150-00
Dos Conductores á \$ 150 <i>cu.</i>	300-00
Dos Brequeros á \$ 72 <i>cu.</i>	144-00
Dos id. á \$ 64 <i>cu.</i> „	128-00

Departamento de Caminos.

Un Jefe de caminos, puentes y albañilería.....	175-00
Dos Guardas de puentes Virilla y Fierro, á \$ 45 mensuales <i>cu.</i> „	90-00
Departamento Caminos.	
Cinco Mandadores de cuadrillas.....	240-00
Cinco clavadores á 11 cs. hora.....	148-50
Peones	860-00
Doce chinos á \$ 30 mensuales.....	360-00

Estaciones.

Alajuela. Un Bodeguero.....	45-00
Dos peones á 10 cs. hora „	54-00
Heredia. Un Bodeguero.....	35-00
Talleres. Un Mandador.....	50-00
Seis peones á 10 cs. hora „	175-00
Un Guarda nocturno, encendedor de máquinas y lámparas ..	45-00
Ciudad. Un Bodeguero „	50-00
Cartago. Un Id.	34-00
Un peon 10 cs. hora....	27-00
Un Guarda nocturno....	40-00

Proveduría de Cartago.

Un Proveedor.....	75-00
Un Peon 10 cs. hora „	27-00
Alquiler de casa....	17-00
Gastos extraordinarios, como cañería pas-tos, etc.....	31-00

Suma \$ 6,493-50

Servicio General.

Las horas de trabajo son de 6 á 6 diariamente, exceptuando los domingos y dias de fiesta de guardar, segun la costumbre del país.

Servicio extraordinario.

Los mecánicos, herreros y toda persona pagada por mes, está obligada á trabajar los Domingos, si lo exige el tráfico de los trenes y el bien de la Empresa lo pida.—Para el trabajo en las horas de noche se abonará el sueldo proporcional y 50 0/0 de aumento.

Servicio ordinario de trenes.

Dos viajes de cada tren diariamente entre semana, y tres viajes los Domingos y dias festivos, sin abonar extraordinario por atraso de los trenes regulares. Los conductores se encargarán del cuidado, arreglo y acomodación de los carros en las estaciones.

El trabajo por trenes extraordinarios se reconocerá á los empleados en proporcion á su sueldo.

Solo se reconocerá como extra, el trabajo de noche y lo demas

que no esté incluido en el ordinario.

Servicio de camino y puentes.

Quedando suprimidos los Jefes de seccion, el maestro de camino y puentes, se entenderá directamente con los mandadores de las diferentes cuadrillas. Este recorrerá diariamente todo el trayecto entre Alajuela y Cartago revisando la línea y todos sus anexos, como puentes, alcantarillas, &ª, y dará las órdenes á los mandadores de lo que estos tienen que hacer.

Servicio de Guarda Almacen.

Este recibirá y entregará los materiales, útiles, durmiente, leña, &ª, llevando cuenta de ellos.

Pagos de trabajos semanales.

La semana de trabajo principiará el viénes y concluirá el juéves. Los operarios que trabajen por semana, serán pagados, los de San José, el viénes en la noche, y los demas el sábado en la noche.

Pagos generales.

Todo recibo para ser pagado, debe tener el Vº Bº del Superintendente, quien lo pondrá conforme á los datos que le haya dado el Guarda-almacen, Tenedor de Libros ó Cajero. Esta tarifa comenzará á regir desde el 1º de Octubre próximo.

Palacio Nacional.—San José, Setiembre 29 de 1876.

Rubricado de mano de S.E. el Presidente de la República.

S. LIZANO.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Los tenedores de obligaciones contra el Tesoro Nacional, que tuvieren en adelante que otorgar pagarés por derechos de Aduana, pueden, inmediatamente que los devuelvan á la Contaduría Mayor, solicitar de esta Secretaría la compensacion de dichos pagarés con las obligaciones referidas; siempre que éstas hayan sido otorgadas por el Gobierno en favor de la persona que solicite la compensacion.

Palacio Nacional.—San José, Setiembre 27 de 1876.

LA GACETA.

San José, Setiembre 30 de 1876.

La perfecta tranquilidad de que disfruta la República permite al Gobierno dedicar toda su atencion á llevar adelante el gran pensamiento de convertir la fuerza militar en operaria del Ferrocarril.

El lúnes dos del próximo mes de Octubre saldrá de Cartago el Coronel Don Raimundo Jimenez con cuatro Oficiales veteranos y 50 hombres sacados de todas las guarniciones del interior, con direccion á Siquirres con el objeto de formar los Campamentos en que debe alojarse la fuerza que con el General en Jefe Don Tomas Guardia á su cabeza, irá á proseguir los trabajos hácia el interior, principiando desde el punto en donde termina el contrato con los Señores Myers y Douglas.

Va, pues, á principiarse una verdadera campaña digna del pue-

blo Costaricense. Esos soldados que tan listos están para empuñar el rifle y luchar por el mantenimiento de los fueros y dignidad de la República y sostener la paz y el orden, van á tomar el hacha, la pala y el azadon para abatir las montañas, para horadar las cimas y rellenar los profundos valles hasta nivelar el terreno en donde deben colocarse los rieles por los cuales la locomotiva que hoy recorre ya las 35 millas que separan el Puerto del Limon hasta Siquirres, vendrá á encontrarse con la que partiendo de Alajuela llega, por hoy, á Cartago y con muy poco costo hasta Fajardo, por estar ya nivelado el trayecto y en disposicion de recibir los rieles.

Para preparar, puede decirse, la vanguardia de esa gloriosa expedicion que conquistará para Costa-Rica un porvenir de grandeza y prosperidad, el Gobierno ha procurado hacer las mayores economías en los gastos de la Administracion y muy especialmente en la del mismo Ferrocarril que consume ingentes sumas sin provecho efectivo para el progreso de la obra. Algunos miles de pesos economizados mensualmente de la anterior administracion de la Empresa, ponen al Gobierno en aptitud de emprender esos nuevos trabajos que darán, no dudamos, un pronto y feliz resultado en la prosecucion de la línea en el trayecto que media entre Pacuare y Fajardo. La mayor dificultad que se presenta en ese trayecto que completará el total de la via, está en unas seis millas de roca entre Fajardo y Santiago, en cuyo espacio habrá que emplear máquinas á propósito; pero si se logra que con el impulso que va á darse á los trabajos, la locomotiva del Limon llegue hasta Santiago, y la del interior hasta Fajardo, esa dificultad, mientras se vence, quedaria allanada con una carretera que no seria de mucho costo, atendida la corta distancia que separa aquellos dos puntos.

De ese modo, muy pronto podrá hacerse la exportacion de nuestros frutos por la via del Atlántico, usando de la carretera que se construya entre Fajardo y Santiago, se alentará el cultivo de los feraces terrenos de la vertiente del Atlántico, se dará vida á grandes y lucrativas empresas que traerán al pais brazos y capitales y muy preciosos elementos para la completa terminacion de la línea ferrea y su perfeccionamiento.

Muy grato debe ser para los Costaricenses la buena disposicion y el entusiasmo de que se hallan animados los Jefes y Oficiales veteranos del Ejército para ir á convertirse en operarios del Ferrocarril. No hay uno solo que rehuse ir á dar el contingente de sus fuerzas á la grande obra en que está empeñado el pais: saben muy bien que el trabajo es fuerte, que las privaciones á que van á estar sujetos son bastante penosas y que no son escasos los peligros al

descuajar montañas vírgenes; pero á todo se someten gustosos con tal de probar á su pais y al Gobierno que son tan hábiles y esforzados en presencia del enemigo, como enfrente de las dificultades de la naturaleza, cuando hay un gran fin en favor de la patria.

Demasiado conocido es el Coronel Don Raimundo Jimenez que va á la cabeza de la expedicion que está próxima á ponerse en marcha. Hombre tan honrado y de trabajo, como bueno y leal Jefe Militar, rico propietario que podia estar gozando de las comodidades de la vida privada; y sin embargo tan dispuesto ha estado á colocarse al lado del Gobierno con su espada, como hoy emprende esa importante expedicion, un jefe de esas condiciones no puede ménos de dar plenas garantías de los buenos resultados que obtendrá.

Pero es preciso no olvidar que si el Gobierno ha podido acometer esa empresa, es á favor de la paz que se disfruta, y confiado, como lo está, en la cordura y buen juicio de los Costaricenses que no querrán crear dificultades que lo pongan en la necesidad de distraer de esos importantes trabajos los recursos que á ellos está consagrando, así en dinero como en brazos, porque es bueno que se sepa su resolucion de ir disminuyendo la fuerza militar en las diferentes guarniciones, á proporcion que se aumenten los trabajos en el camino.

Ojalá pudiese llegar para el pais una época tan feliz en que la fuerza militar solo estuviese en las fronteras para hacernos respetar en el exterior, y que en el interior del pais el orden público pudiese conservarse con solo la fuerza de la Policía y el prestigio de la ley y de la autoridad.

REPRODUCCION.

El Presidente interino de Costa-Rica.

Desprestigiada la Administracion del Sr. Dn. Aniceto Esquivel por su política vacilante é insegura, ha sido llamado interinamente el Sr. Doctor Dn. Vicente Herrera á la Presidencia de la vecina República de Costa-Rica. El Dr. Herrera, bajo la Administracion del General Guardia, ha desempeñado sucesivamente todas las carteras de aquel Gobierno, y siempre con lucimiento para sí y provecho para la nacion. Cuando descendió el General Guardia del poder, el 8 de Mayo próximo pasado, el Dr. Herrera fué nombrado Ministro Plenipotenciario de Costa-Rica cerca del gabinete de Washington, honroso puesto que no pudo aceptar en razon del menoscabo en que habian caido sus intereses particulares durante el largo período de sus servicios públicos.—Pero bastó que se presentara una crisis en la Administracion del Sr. Esquivel, crisis de que podia surgir cualquier resultado funesto, para que otra vez abandonase el Dr. Herrera sus atenciones particulares para acudir presuroso al llamamiento de la patria. El Dr. Herrera recibió su educacion en Guatemala, y es uno de los mas hábiles á la vez que industriuosos estadistas de Centro-América. Ha desempeñado altos puestos públicos en muchos años, y léjos de medrar ha sufrido menoscabo sensible en su fortuna. Hombre de

tendencias pacíficas á la vez que progresistas, ha sido siempre acreedor á la alta consideracion con que le distinguen sus compatriotas ilustrados.

M. J. K.

Agosto 18 de 1876.

ANUNCIOS.

Secretaría de Obras Públicas.

El Gobierno compra leña para uso de las máquinas del Ferrocarril.

Las personas que quieran venderla, entregada en cualquiera de las estaciones de Cartago, Tres Rios, Alajuela y San José, se dirigirán á esta Secretaría para estipular las condiciones.

Palacio Nacional.—San José veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.

Secretaría de Hacienda.

Rectificacion.

En la Receptoría de esta Capital se vende la obra de Derecho Civil y Penal Costaricense por el Doctor D. S. Jimenez, así:

1ª Entrega á \$ 2-50 cs. cada una.

2ª " " " 3-50 " " "

Por el presente aviso queda sin ningun efecto el de 18 Setiembre corriente que se publicó en el Boletín Oficial nº 38.

San José, Setiembre 22 de 1876.

2 v 2.

DIRECCION GENERAL

del Telégrafo.

Desde esta fecha queda establecida una nueva oficina telegráfica en la Villa de Atenas.

El Director General,

J. SIBAJA M.

Alajuela, Setiembre 30 de 1876.

A LOS PASAJEROS.

El infrascrito propietario del Hotel calle de la Estacion de Alajuela, ofrece alquilar buenas mulas de silla ó carga, para cualquier punto que se quiera, á precios baratos, con mozo ó sin él, siempre que sea avisado con un día de anticipacion.

Alajuela, Setiembre 28 de 1876.

JOSÉ E. FLORES.

3 v.—1.

Protomedicato de la República.

San José, Setiembre 27 de 1876.

Se acaba de recibir de Paris, Londres y Nueva York, fluido vacuno que se pone á la disposicion de las Autoridades, de los médicos y vacunadores públicos de la República. Esta corporacion recuerda al público la necesidad que se hace sentir de vacunar á toda persona que no lo halla sido, ó padecido de viruelas, de la edad de 4 meses en adelante, para evitar los terribles estragos que haria una epidemia de viruelas en una poblacion como ésta, donde hay tantas personas sin vacunarse.

REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Movimiento Marítimo del Puerto de Limon desde el 1º hasta la fecha.

ENTRADAS.

Fecha.	Aparejo.	Bandera.	Nombre de buques.	Capitanes.	Tripulacion.	Tonela-je.	Procedencia.	Dias de mar.	Pasajeros.	Cargamento.	Consignacion.
3	Goleta.	Inglesa.	Lizie Lina.	Ricardo Tennite.	7	46	Providencia.	4	1	Viveres.	Thomas Archbold
5	Goleta.	Colombiana.	B. Ventura.	N. Sthbemberg.	2	15	Colon.	4	"	Tortugas.	Su Capitan.
7	Goleta.	Americana.	S. Hamon.	Williams.	6	153	Blefield.	2	"	General.	Su Capitan.
8	B. Goleta.	Americana.	B. Howuy.	J. S. Milbur.	7	232	Greyton.	2	"	General.	Su Capitan.
11	Balandra.	Inglesa.	Anna.	M. Nwebalt.	2	2	Providencia.	3	"	Viveres.	Su Capitan.
15	Vapor.	Ingles.	Nile.	Revelt.	125	3900	Colon.	1	18	455 bultos	Keith.

SALIDAS.

Fecha.	Aparejo.	Bandera.	Nombre de buques.	Capitanes.	Tripulacion.	Tonela-je.	Destinacion.	Pasajeros.	Cargamento.	Observaciones.
6	Goleta.	Inglesa.	Lizie Lina.	R. Tennite.	7	46	Colon.	"	Lastre.	
6	Goleta.	Colombiana.	B. Ventura.	Sthenberg.	2	15	Colon.	"	Tortugas.	
11	Balandra.	Inglesa.	Anna.	M. Newbalt.	2	2	Colon.	"	Viveres.	
11	B. Goleta.	Americana.	B. Naruy.	N. Milbur.	7	232	Colon.	"	General.	Este S.
15	Vapor.	Ingles.	Nile.	Revelt.	125	3,900	San Juan del Norte.	3	"	

Limon, Setiembre 15 de 1876.

El Caronel Comandante y Capitan de Puerto,
ROMUALDO SEGURA.

AVISO.

En la tienda de Rafael N. Valverde, esquina Sur-Oeste de la plaza principal, casa de Doña María Esquivel de Quesada, se encuentra de venta agua mineral de Neja-pa.

Por demas seria encomiar las virtudes de esta agua: ella de por sí ha adquirido lo que nadie puede negarle, curar varias enfermedades á que ya la ciencia no alcanzaba. Y el mayor elogio que se puede hacer de ella es que la Facultad médica de todas partes recomienda su uso para muchas enfermedades.

San José, Setiembre 30 1876.

3. v. 1. D.

Nuevas máquinas francesas para coser.

De familia y de artesano se han recibido en la tienda de R. Nereo Valverde, esquina Sur-Oeste plaza principal, casa de Doña María Esquivel de Quesada.

La finura, elegancia y construccion de estas máquinas, no puede menos que llamar la atencion de todos aquellos que las necesitan en sus diferentes usos.

En la Ilustracion Española y Americana, número 23, fecha 22 de Junio del año próximo pasado, se registra el siguiente aviso.

"Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia el presente anuncio de una nueva máquina francesa para coser, de naveta, que no se descompone nunca, para uso de las familias costureras, &c. Esta máquina realiza un progreso inmenso, y es de una perfeccion tal, que su empleo es sumamente fácil, al par que ventajoso. Se hallará en los grandes establecimientos de máquinas de las principales Ciudades de España. Madrid. Administracion de la Moda Elegante."

Si en paises mas grandes que el nuestro han sido consideradas estas máquinas de una perfeccion tal, poco deberia decir acerca de ellas, por que cuanto se dijera parecería pálido ante la opinion de peritos mas competentes en la materia.

San José, Setiembre 30 1876.

3. v. 1. D.

Ha llegado últimamente al establecimiento de la Plaza Nueva.

Un surtido completo de aparatos, propios para la fabricacion de aguas gaseosas y minerales: Culebrinas plateadas para expender estas aguas en mostradores de vinaterías y boticas.—Sifones de hierro y de cristal; y otros útiles con el mismo objeto. La persona que desee agregar á su vinatería ó botica estas aguas, puede contratar el abasto del agua impregnada de ácido carbónico á un precio muy bajo. En el mismo establecimiento se encuentran vinos de superior calidad, cerveza, cognac, siropes de todas clases hechos con azúcar refinado y con los mejores extractos de frutas, á cinco pesos caja.

Hay tambien un surtido de drogas y medicinas de patente, francesas, inglesas y americanas, que se ofrecen á precios sumamente módicos.

3. v. 1. D.

Atencion.

El que suscribe tiene de venta á precios módicos piedra de cantería de las Pavas, plantillas para acera, tapas de taulja y filtros para destilar agua.

El que necesite alguno de estos artículos, puede dirigirse en esta Ciudad á Don Ramon Quiros Carbajal y en las Pavas á su dueño,

PEDRO SALAZAR.

San José, Setiembre 26 de 1876.

3. v. 1.

CLUB NACIONAL.

El baile proyectado por los socios jóvenes de dicho club, tendrá lugar en la noche del sábado siete de Octubre próximo.

San José, Setiembre 12 1876.

J. B. CALVO.
Secretario.

3 v...3

Desde el dia 1º de Octubre en adelante, ofrezco dar de comer á precios módicos, por mes, por dia ó por hora.

Las personas que quieran favorecerme, serán servidas con esmero y puntualidad, en mi casa de habitacion, contigua á la de Don Julian Carazo, calle del Paso de la Vaca.

San José, Setiembre 26 de 1876.

MARÍA FONSECA DE GUEVARA.
3. v. 1. D.

MUY BARATO.

Se vende en Puntarenas una casa pequeña con las comodidades apetecibles. Al que le convenga entienda en su dueño en Esparza.

Setiembre 21 de 1876.

ELOY A. GOTAY.

3. v. | 1.

La persona que quiera dar en arrendamiento una hacienda en buen terreno, puede dirigirse á los Señores Salazar & Echavarría ó al infraescrito.

San José, Setiembre 1876.

J. B. CALVO.

3. v. 1. D.

Se vende.

Una hacienda con una regular casa, una huerta, un cañalito y como 11 ó 12 manzanas de café con una regular cosecha y arboleda de aguacates, manzanos, mangos, naranjos y zapotes. El que desee comprarla, puede verse en Alajuela con José A. Castro y San José con

F. ROBERTO CASTRO.

3. v. 1. D.

JOSE M. UGALDE,
Alquila una casa pequeña, cerca del Teatro.

3 v...2

AVISO.

En la Botica de San José se encuentra un gran surtido de perfumería venido por el último vapor.

La perfumería es de las mas finas de Paris, y se vende por mayor y menor, á precios módicos.

3 v.—3.—D.

Cambio de domicilio.

El abogado que suscribe ha trasladado su bufete, á la casa que pertenecia á Don Salvador Lara, calle del Carmen, nº 3.

S. JIMENEZ.

3 v...3 D

AVISO.

El infrascrito, Cirujano Oculista, tiene el honor de ofrecer al público sus servicios profesionales en toda clase de enfermedades de los ojos.

Vive en la casa de la Señora Doña Salomé Saenz de Esquivel, en la Plaza Nueva.

FRANCISCO CASTAING.

G.-C. 6. v. 3.

AVISO.

Por orden de esta Gobernacion se hallan en poder de Don Francisco Otoy, en la hacienda "Santa Elena", en el ojo de Agua, dos *chinos*, cuyo patron se ignora.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los interesados ocurran dentro de quince dias á reclamarlos.

Gobernacion de la Provincia. San José, Setiembre 9 de 1876.

AQUILES BONILLA.

....3v-3....

En el depósito de abarrotes de Nicomedes Saenz, plaza nueva, se encuentran fósforos de todas marcas, cognac fino, azúcar, semillas de verduras, líquido para desmanchar y limpiar ropa de paño, composicion para hacer desaparecer los callos en ocho dias, id. para gar vidrio ó loza; y otros varios artículos.

3. v. 2.

AVISO.

Frente á la Imprenta Nacional y colindante con la casa de Don Agapito Jimenez, se vende una de regular tamaño.

Para precio y condiciones se pueden dirigir á su dueña.

JOSEFA ZUMBADO.

3. v. 2. D.

Beitraege für die Vergroesserung des Germanischen National-Museums werden mit Dank entgegenommen, und ist zu uebermitteln gern bereit.

OTTO VON SCHROETER.

Contribuciones para el engrandecimiento del Museo Germánico de Nurnberg en Bavaria, está encargado de recibir.

OTTO VON SCHRÖTER.

3. v. 2.

SE VENDE.

Una casa de alto acabada de reparar y componer, con buenas dependencias para el servicio y caballeriza, y un solar de 3,400 varas cuadradas, está situada en la Estacion de arriba del Ferro-carril.

Para precio y condiciones, verse con

H^{te} TOURNON & C^{as}

3 v. 3

AVISO.

Habiendo establecido J. M. Tinoco & C^{as}, una casa de comisiones en San Francisco de California, dedicada á la compra y venta de cualquiera clase de artículos, y con especialidad, á la venta de café, ofrecen sus servicios al público Costa-Ricense, asegurándole conseguir los precios mas ventajosos que se coticen en el mercado.

Cualquiera consignacion que se les dirija será garantizada desde el momento en que se embarque, pues tienen póliza abierta de seguro.

Diríjanse á

J. M. TINOCO & C^{as}

323 Front St.

San Francisco Cal.

6 v. 3-D

AVISO.

El que suscribe da lecciones de piano con puntualidad. Afina y pone cuerdas á esta clase de instrumentos. Todo á precio equitativo.

MARCOS LEON.

6 v. 6

Secretaría de Hacienda.

En la Receptoría de esta Capital, está en venta la 2^a entrega de la obra de Derecho Civil y Penal Costaricense, por el Doctor Don Salvador Jimenez, á \$ 1 50 cs. el ejemplar.

San José, Setiembre 18 de 1876.

2. v.

AVISO.

Habiendo cesado el contrato que la Municipalidad celebró con el Agrimensor Don Francisco Gallardo, para las medidas de terrenos municipales de la Provincia, la Corporacion en sesion de diez del corriente, acordó contratarlas de nuevo, á cuyo intento dispuso se convoque á licitacion á los Agrimensores de la República, quienes pueden en caso de que les conveniga, dirigir sus propuestas en pliego cerrado del 15 al 30 del presente mes.

Gobernacion de la Provincia de Cartago, Setiembre 13 de 1876.

J. R. OREAMUNO.

3. v. 3. D.

Traslado.

El infrascrito ha trasladado su establecimiento de hojalatería á 50 varas Sudoeste de la Plaza

Principal de esta Ciudad, contigua á la casa de Don Federico Fernandez, en donde ofrezco mis servicios á todos mis parroquianos de esta y demas Provincias que me quieran honrar con sus trabajos, y tambien al público en general ofrezco lo mismo que á los parroquianos, como es lo siguiente en los ramos de hojalatería: Singal y cañería, todo esto se despacha con puntualidad y á precios equitativos y convencionales, y ademas vendo un carretón de tres ruedas, muy cómodo.

San José, Setiembre 4 de 1876.

JUAN BENABIDES R.

3v-3...D.

CAMELIAS.

Para acabar pronto, he rebajado los precios. Están bien desarrolladas y el tiempo es favorable para trasplantarlas. Tambien vendo semillas frescas.

JH. F. KOSCHNY.

3 v. 3

Gotas amargas legítimas.

Amargo aromático.

6

AMARGO DE ANGOSTURA DE LOS

Señores Dr. J. G. B. Siegert & hijos.

Este Amargo se toma de ordinario así:

Póngase media cucharada en un vaso pequeño, añádasle vino ú otro licor, y tómese poco ántes del almuerzo ó de la comida, ó cualquiera otra hora en que fuere apetecido: puede tambien tomarse en agua de azúcar ó jarabe y de este modo resulta un tónico muy agradable y eficaz, adoptado especialmente al gusto de las Señoras y los niños.

A los niños de mas de dos años debe darse de veinte á sesenta gotas segun su edad.

Tomado en jarabe y agua de soda es un refresco agradable y un confortativo excelente, sobre todo en la estacion del calor.—Es, ademas, un ingrediente indispensable en casi todas las bebidas del buen gusto que se usan en los Estados Unidos. Es un remedio eficaz contra la indigestion, flatulencia, las afecciones histéricas é hipocóndricas, el cólico, resfriado, debilidad y dolor de estómago, como tambien contra la diarrea que proviene de debilidad y relajacion en los órganos digestivos.

Es de mucha eficacia como cortante para las calenturas con frio, y en estos casos debe tomarse de media á una cucharada de la manera que ya se ha dicho, dos, tres, cuatro ó mas veces al dia en las horas que el enfermo no tenga calentura.

Se ha probado que es un remedio muy eficaz contra las colerinas ordinarias, y la dosis en tales casos es de una hasta dos cucharadas por tres, cuatro ó mas veces al dia en vino general, coñac, ó puro, si así se prefiere.

Unica Agencia general en Costa-Rica. Botica de San José, Drogería Universal, de donde puede obtenerse por botellas ó cajas.

3. v. 3. D.

Un negocio.

El que suscribe ofrece vender su vinatería situada á cien varas Oeste de la Plaza principal. Tambien ofrece al comprador alquilar un extenso local cómodo y decente, aparente para montar un bonito establecimiento comercial.

Cartago, Setiembre 18 de 1876.

J. J. FRESES.

3. v. 2.

El infraescrito vende su casa de habitacion, situada al frente de la nueva estacion de San José; y un solar cincuenta varas al Sur de la plaza del Meson.

Tambien, si á alguno conviniere, se cambian los dos inmuebles dichos, por una finca; devolviendo en efectivo la diferencia que hubiere en el valor.

San José, Setiembre 24 de 1876.

EGIDIO DURAN.

3. v. 2. D.

Aprovechar la baratura.

Por \$ 300, vendo un terreno de diez manzanas, con buenas leñas y aguas; legua y media al Sur de Cartago.

SIXTO A. UREÑA.

San José, Setiembre de 1876.

3v-3...D.

Al que le convenga.

Vendo para hacer pago á mis acreedores, un establecimiento surtido de varios licores y una magnífica pulperia. Para precio y condiciones háblese con su dueño.

Cartago, Setiembre 9 de 1876.

EULOGIO CALVO.

3v-3...D.

NOVEDADES DE PARIS.

Por el vapor próximo pasado Trajes elegantes de merino de color.

Trajes blancos de "Organda" para bailes.

Peignoirs blancos ó sea traje de casa.—Una variedad de ropa interior de superior clase, para Señoras.—Sombreros de paja de Italia, ala ancha, adornados con plumas de avestruz.

Botines de raso blanco y negro.

Cuellos y puños bordados.

Guantes frescos de cabritilla, blancos.

Flores artificiales.

A. H. L. MADURO.

En frente del Banco Anglo-Costaricense.

3v-3...D.

Administracion de la Caja de Descuentos de Alajuela.

Setiembre 5 de 1876.

Para los efectos de los artículos 13 y 29 de los EE. se convoca á reunion general, á los Señores accionistas de la Caja, la cual debe tener lugar á las doce del dia 15 del presente en el salon municipal.

MANUEL SANDOVAL.

3. v. 3.

AVISO.

Se venden en la Panadería del Cármen, por mayor y al menudeo, cebolla de California. Tambien hay de venta en el mismo establecimiento, semillas de cebolla muy frescas.

San José, Agosto 31 1876.

3 v.—3.

AVISO.

Vendemos letras sobre N. York, á 60 dias v. Heredia, 2 de Setiembre de 1876

Chaverri & Ovares.

3. v. 3.

AVISO.

El que suscribe vende dos casas que posee, una en las "PIEDADES" jurisdiccion de Grecia, en la plaza de la misma Aldea y otra en el punto llamado, "Bajo de los Corrales". Tambien vende algunas manzanas de terreno propio para milpear. Para precio y condiciones, veáñse con su propio dueño en los Naranjos de Grecia con

Júdas Corrales.

San José, Setiembre 18 de 1876.

3. v. 2.

Salazar & Echavarría.

Nazario Salazar.—Santiago Echavarría Q.

CORREDORES Y

Comisionistas Jurados.

San José de Costa-Rica.

OFICINA DE CORREOS CASILLA N^o 79.

TARIFA

De lo que cobran por las comisiones que desempeñen.

—:0:—

Comisiones de compra y venta de café.....	1 0/10
Comisiones de compra y venta de mercaderías.....	5 0/10
Comisiones de compra y venta de mercaderías al martillo.....	10 0/10
Comisiones de compra y venta de fincas.....	2 0/10
Comisiones de compra y venta de minas.....	10 0/10
Comisiones de compra y venta de Letras y pagarés.....	½ 0/10
Comisiones de compra y venta de Letras y pagarés con endoso.....	5 0/10
Comisiones de Fletamento de Buques (Consignados).....	1 0/10
Comisiones de Cambio de dinero.....	½ 0/10
Comisiones de despacho de Café con sobre sacos, 25 cts. el saco.	
Comisiones de despacho de Café sin sobre sacos; 15 cts. "	
Ordenes con fondos en mano.....	5 0/10
Ordenes sin fondos en mano.....	20 0/10

Comision Convencional.

Bodegaje por Bultos mensualmente. Visitas como peritos á fincas, &, &. Cobro de cuentas.

Vendemos á precio módico los artículos siguientes:

Manta ancha y angosta } 50 0/10 menos
Lienzo } del precio cort.
Casimires ordinarios; 50 0/10 id. id.
Vinos de California á principal y costo.
Puros Habanos id. id.
Papel de entapizar 75 0/10 de descuento
1 romana nueva, la mitad de su precio.
2 cajas de hierro, principal y costos.
12 jabas de loza, principal y costas.
Papel para cigarrillos, &, &.
Y otras muchas cosas.

San José, Setiembre 9 de 1876.

SALAZAR & ECHAVARRÍA.

3. v. 3.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.